



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 030 -2023-GORE-ICA

Ica, 31 AGO. 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15 establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el inciso a) del artículo 16 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39 tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de igual modo el inciso a) del artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e) a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la región;

Que, finalmente el artículo 58 del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de Acuerdo de Consejo; (...) g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local;

Que, la Institución Educativa "Santa Ana" de Chincha, fue creada por la Ley N° 11799, su funcionamiento se autorizó con Resolución Suprema N° 237 el 23 de marzo de 1953, durante el Gobierno del General Manuel A. Odría y siendo Ministro de Educación don Alfonso Balaguer;





Gobierno Regional Ica



Que, la Institución Educativa "Santa Ana", ha sido conducida a través de los tiempos por destacadas directoras (es) quienes han llevado a esta emblemática, representativa e histórica Institución Educativa de orden, disciplina, trabajo vocación y una exacta dimensión pedagógica formando a la mujer peruana para desarrollarse en la vida y afrontar con seguridad los retos del mundo en que vivimos;

Que, debido al fuerte terremoto ocurrido el 15 de agosto de 2007, la infraestructura colapsó, debido a ello durante el segundo gobierno del Dr. Alan García Pérez, se construyó un moderno local y recibió la denominación de "Institución Educativa Emblemática del Perú Santa Ana de Chincha";

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el cordial saludo y felicitación a la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA DEL PERÚ SANTA ANA DE CHINCHA", por su aniversario al cumplir este 04 de setiembre setenta años de creación BODAS DE TITANIO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Mg. MIGUEL ARTURO YATACO SARAVIA, Director de dicha Institución Educativa, para que por su intermedio haga extensivo el saludo y felicitación a todo el personal docente y administrativo que lo conforman.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
**LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO**